

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 063-2011
(de 23 de junio de 2011)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BNP Paribas, Sucursal Panamá**, es una sociedad extranjera debidamente registrada e inscrita a Ficha SE 128 Rollo 1751 Imagen 0037 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución SB 053 -2002 de 28 de agosto de 2002;

Que mediante Resolución S.B.P No.156-2010 de 9 de julio de 2010, se autorizó la Liquidación Voluntaria y cese de operaciones de **BNP Paribas, Sucursal Panamá** y se designó a **THIERRY GASTON DOUCET SANCHE**, como Liquidador de dicho Banco, sin perjuicio de la facultad de hacer nuevas designaciones en el futuro;

Que el señor **THIERRY GASTON DOUCET SANCHE** ha presentado su renuncia al cargo de Liquidador de **BNP Paribas, Sucursal Panamá**, la cual manifiesta se hará efectiva a la fecha en que esta Superintendencia acoja su renuncia y apruebe su reemplazo;

Que, el Liquidador ha ejercido la representación legal, administración y control del Banco, por lo que debe presentar a esta Superintendencia un Informe Final, en el cual se hagan constar los aspectos relevantes de su gestión, un inventario del activo y pasivo del Banco y el estado actual en que se encuentra la Liquidación;

Que, si bien el proceso de Liquidación ha avanzado, el mismo aún no ha concluido, por lo que se hace necesario la designación de un nuevo Liquidador hasta tanto se logre culminar, la Liquidación voluntaria de **BNP Paribas, Sucursal Panamá**;

Que mediante Nota de fecha 16 de junio de 2011, la entidad en proceso de Liquidación Voluntaria, solicita la autorización del cambio de Liquidador por señora REBECA GINER DE CARRIZO, quien funge a la fecha como Liquidadora Suplente, en vista de la renuncia del primero;

Que, de conformidad con el Artículo 119 de la Ley Bancaria, régimen que rige la Liquidación Voluntaria de **BNP Paribas, Sucursal Panamá**, *“el Banco, previa aprobación del Superintendente, designará a su liquidador o liquidadores, quienes podrán ser los propios administradores del banco. El liquidador o liquidadores nombrados deberán tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia administrativa en el sector bancario”*;

Que en virtud de lo anterior, y en atención con lo que dispone el Artículo 119 de de la Ley Bancaria, Régimen aplicable a este proceso de Liquidación Voluntaria, el Superintendente de Bancos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la renuncia presentada por el señor **THIERRY GASTON DOUCET SANCHE**, portador de la cédula de identidad personal No. **E-8-89216**, como Liquidador de **BNP Paribas, Sucursal Panamá**, efectiva a partir del día **1 de julio de 2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al señor **THIERRY GASTON DOUCET SANCHE**, Liquidador de **BNP Paribas, Sucursal Panamá**, que presente un Informe Final de su gestión dentro de un término que no exceda de diez (10) días hábiles a partir de la conclusión de su gestión.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la designación del señor **THIERRY GASTON DOUCET SANCHE**, portador de la cédula de identidad personal No. **E-8-89216**, como Liquidador de **BNP Paribas, Sucursal Panamá**, efectuada mediante Resolución S.B. No.156-2011 de 9 de julio de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la designación de **REBECA GINER DE CARRIZO**, de nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. **8-165-264**, como Liquidadora de **BNP Paribas, Sucursal Panamá**, efectivo a partir del día 1 de julio de 2011.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil once (2011).

Fundamento de Derecho: Artículo 119 de la Ley Bancaria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos